

VISTO y CONSIDERANDO

El criterio adoptado por resoluciones dictadas oportunamente por el Consejo Directivo, de aumentar los aportes de Fondo Solidario y Subsidio y cuotas de afiliados voluntarios.

El Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario resuelve:

Art. 1º) Incrementar a partir del **1ro de JULIO de 2024** un **9,00 %** (nueve por ciento) el valor de las cuotas de todos los Afiliados adherentes (inclusive Jubilados y Pensionados).

Art. 2º) Incrementar a partir del **1ro de JULIO de 2024** un **9,00 %** (nueve por ciento) a el valor del **FONDO SOLIDARIO DE ALTA COMPLEJIDAD MEDICA** y el aporte en concepto de **SUBSIDIOS** en todas las categoría de afiliados.

Art. 3º) En ambos casos se tomarán como base los valores vigentes al mes inmediato anterior y el porcentaje aplicado sera acumulativo.

Art. 4º) Comuníquese, inscribese y archívese.